Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

DECRETO No. 1474 DE FECHA 26 DIC 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN CUATRO PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

El GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 Constitucional, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, se introdujo una modificación al artículo 361 de la Constitución, con la finalidad de incorporar un ajuste estructural al Sistema General de Regalías –SGR-, garantizando mayor asignación para las regiones productoras y donde se transporten recursos naturales no renovables, y racionalizando los procesos y trámites para la viabilización, priorización, aprobación y ejecución de los proyectos financiados con regalías.

Que mediante la Ley 2056 de septiembre 30 de 2020, se reglamentó el Acto Legislativo 05 de 2019, estableciendo, entre otros, los procedimientos y trámites para la formulación y presentación; la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; la priorización y aprobación; y la ejecución, seguimiento, control y evaluación de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Que con fundamento en la Ley 2056 de 2020, se expidió el Decreto Nacional 1821 de diciembre 30 de 2020, denominado Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías.

Qué el inciso segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, establece que: "*Para las asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.*"

Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, dispone que "*La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos.*"

Que el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispone que "*Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.*"

Que el inciso primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, dispone que: "***ARTÍCULO 37. Ejecución de proyectos de inversión***. *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General*

100.15.10

de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley."

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 87 y 101 de la Ley 2056 de 2020 y el Artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el, seguimiento, evaluación y control de los recursos del Sistema General de Regalías - SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley 2056 de 2020, el Departamento de Casanare expidió el Decreto 0125 del 30 de junio de 2021 "Por el cual se incorpora el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías – SGR, al Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Es el Tiempo de Casanare Productivo, Equitativo y Sostenible", de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020"

Que mediante Decreto 071 del 20 de abril de 2021 "Por medio del cual se establece el procedimiento de Viabilización, Priorización y Aprobación de Proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (Asignaciones Directas del 20% y Asignación Regional del 60%) en el Departamento de Casanare", se reglamentó el procedimiento que se debe seguir para la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el departamento

Que el artículo 12 de la Ley 2279 del 21 de diciembre de 2022, señala que, para garantizar la independencia en la administración de los recursos del presupuesto de cada periodo de gobierno territorial, durante el año 2023, las entidades e instancias de aprobación, según corresponda, podrán aprobar proyectos hasta por el 60% de la apropiación de la vigencia 2023-2024 de los ingresos corrientes proyectados en el plan de recursos que les corresponda.

Que la comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 07 "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones".

Que la Comisión Rectora expidió el acuerdo 007 de 2022, "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite

100.15.10

de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones", el cual indica en el numeral 4 del Artículo 4.5.1.2.3, "que una vez se cuente con concepto del ajuste, la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión analizará y decidirá sobre la solicitud de ajuste, esta decisión deberá ser consignada en un acto administrativo".

Que mediante Decreto 0104 del 15 de junio de 2021 "Por medio del cual se establece el procedimiento de viabilización y aprobación de ajustes de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (Asignaciones Directas del 20% y Asignación Regional del 60%) en el Departamento de Casanare", se reglamentó el procedimiento que se debe seguir para la aprobación de ajustes de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el departamento.

Que a los proyectos identificados con los códigos BPIN No 2023005850056, 2023005850057, 2023005850059 y 2023005850060, objeto de priorización, aprobación se les emitió documento de viabilidad, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2, 4.1.1.3 y 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que a los proyectos identificados con los códigos BPIN No 2023005850056, 2023005850057, 2023005850059 y 2023005850060, se les generó reporte de priorización de fecha 26 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que al proyecto identificado con el código BPIN No 2021005850021, objeto de aprobación de ajuste se le emitió documento de viabilidad, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y según lo indicado en el capítulo 5 del acuerdo 007 de 2022, "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones"

Que, en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023005850056	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y	MINAS Y	FACTIBILIDAD	$ 1.868.159.632,00

100.15.10

	BAJA TENSIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS VEREDAS EL TRIUNFO Y LA COLMENA MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE	ENERGÍA	- FASE 3	
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)		2023	$ 1.868.159.632,00
Valor Aprobado				**$ 1.868.159.632,00**

Este proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social), emitido por la Secretaria de Infraestructura de fecha 20 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de Abril 20 de 2021.
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Departamental 071, de fecha 21 de diciembre de 2023.
- Control posterior de viabilidad favorable de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.
- Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2023005850056, de fecha 21 de diciembre de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Emisión de documento de viabilidad al proyecto de inversión con código BPIN 2023005850056, de fecha 21 de diciembre de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.
- Reporte de Priorización de fecha 26 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 26 de diciembre de 2023 para los recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 2°: Desígnese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2023005850056, denominado "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS VEREDAS EL TRIUNFO Y LA

100.15.10
COLMENA MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	$1.868.159.632,00	N/A	$0,00	2023 – 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A.E.S.P.			**Valor**		$ 1.644.484.537,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A.E.S.P.			**Valor**		$ 223.675.095,00

IGPR Ejecutor Designado			
1er Trimestre 2023	**2º Trimestre 2023**		**Consolidado Anualidades 2021-2022**
74,7	72,8		Adecuado
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N / A	**Puntaje Priorización**	66,07

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2023005850056, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	**VALOR**
INVERSION	$ 1.609.298.617,00
INTERVENTORIA	$ 223.675.095,00
APOYO A LA SUPERVISION	$ 35.185.920,00
TOTAL	**$ 1.868.159.632,00**

Con base en la decisión de priorización y aprobación del artículo 1º, el valor aprobado del proyecto es la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.868.159.632,00),** valor que debe ser incorporado en el presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024.

ARTÍCULO 3°: La entidad beneficiaria del resultado del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2023005850056, denominado CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS VEREDAS EL TRIUNFO Y LA COLMENA MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE, es el Departamento de Casanare, como entidad beneficiaria de la Regalía.

100.15.10

ARTÍCULO 4°: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023005850057	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS SAN RAFAEL Y PICÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 1.704.201.933,00
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)		2023	$ 1.704.201.933,00
Valor Aprobado				**$ 1.704.201.933,00**

Este proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social), emitido por la Secretaria de Infraestructura de fecha 20 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de Abril 20 de 2021
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Departamental 071, de fecha 21 de diciembre de 2023.
- Control posterior de viabilidad favorable de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.
- Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2023005850057, de fecha 21 de diciembre de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Emisión de documento de viabilidad al proyecto de inversión con código BPIN 2023005850057, de fecha 21 de diciembre de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.
- Reporte de Priorización de fecha 26 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

100.15.10

- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 26 de diciembre de 2023 para los recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 5°: Desígnese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2023005850057, denominado "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS SAN RAFAEL Y PICÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	$1.704.201.933,00	N/A	$0,00	2023 – 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A.E.S.P.			**Valor**		$ 1.527.164.863,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A.E.S.P.			**Valor**		$ 177.037.070,00

IGPR Ejecutor Designado			
1er Trimestre 2023	**2º Trimestre 2023**		**Consolidado Anualidades 2021-2022**
74,7	72,8		Adecuado
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N / A	**Puntaje Priorización**	65,75

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2023005850057, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	**VALOR**
INVERSION	$ 1.502.032.063,00
INTERVENTORIA	$ 177.037.070,00
APOYO A LA SUPERVISION	$ 25.132.800,00
TOTAL	**$ 1.704.201.933,00**

Con base en la decisión de priorización y aprobación del artículo 4º, el valor aprobado del proyecto es la suma de **MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.704.201.933,00),** valor que debe ser incorporado en el presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024.

ARTÍCULO 6°: La entidad beneficiaria del resultado del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2023005850057, denominado CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS SAN RAFAEL Y PICÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, es el Departamento de Casanare, como entidad beneficiaria de la Regalía.

ARTÍCULO 7°: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías – Asignación de Inversión Regional - 60 - Departamentos, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023005850059	OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 2.900.197.506,00
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos – CASANARE	Asignación de Inversión Regional 60% - Departamentos		2023	$ 2.900.197.506,00
Valor Aprobado				**$ 2.900.197.506,00**

Este proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social), emitido por la Secretaria de Salud de fecha 19 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de Abril 20 de 2021.
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Departamental 071, de fecha 20 de diciembre de 2023.
- Control posterior de viabilidad favorable de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.
- Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2023005850059, de fecha 19 de diciembre de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Emisión de documento de viabilidad al proyecto de inversión con código BPIN 2023005850059, de fecha 22 de diciembre de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de

conformidad a lo establecido en el artículo 3º del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.

- Reporte de Priorización de fecha 26 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 26 de diciembre de 2023 para los recursos de Asignación de Inversión Regional 60% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 8°: Desígnese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2023005850059, denominado "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):**
Departamentos – CASANARE	Asignación de Inversión Regional 60% - Departamentos	2023 - 2024	$2.900.197.506,00	N/A	$0,00	2023 – 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA - HORO			**Valor**		$ 2.768.781.422,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA - HORO			**Valor**		$ 131.416.084,00

IGPR Ejecutor Designado		
1er Trimestre 2023	**2º Trimestre 2023**	**Consolidado Anualidades 2021-2022**
NO REPORTA	NO REPORTA	Adecuado

Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N / A	**Puntaje Priorización**	55,00

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2023005850059, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	**VALOR**
INVERSION	$ 2.733.595.502,00
INTERVENTORIA	$ 131.416.084,00
APOYO A LA SUPERVISION	$ 35.185.920,00
TOTAL	**$ 2.900.197.506,00**

DECRETO No 0474 **DE FECHA** 26 DIC 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN CUATRO PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

Con base en la decisión de priorización y aprobación del artículo 7º, el valor aprobado del proyecto es la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($2.900.197.506,00),** de la fuente de Asignación de Inversión Regional del 60% - Departamentos, valor que debe ser incorporado en el presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024.

ARTÍCULO 9°: La entidad beneficiaria del resultado del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2023005850059, denominado OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE, es el Departamento de Casanare, como entidad beneficiaria de la Regalía.

ARTÍCULO 10°: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023005850060	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS EN DOBLE CIRCUITO A NIVEL DE 13.2 KV EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANI DEPARTAMENTO DE CASANARE	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 2.575.916.018,00
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)		2023	$ 2.575.916.018,00
Valor Aprobado				**$ 2.575.916.018,00**

Este proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social), emitido por la Secretaria de Infraestructura de fecha 21 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de Abril 20 de 2021.
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Departamental 071, de fecha 21 de diciembre de 2023.
- Control posterior de viabilidad favorable de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.
- Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2023005850060, de fecha 22 de diciembre de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de

conformidad a lo establecido en el artículo 1° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

- Emisión de documento de viabilidad al proyecto de inversión con código BPIN 2023005850060, de fecha 22 de diciembre de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.
- Reporte de Priorización de fecha 26 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 26 de diciembre de 2023 para los recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 11°: Desígnese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2023005850060, denominado "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS EN DOBLE CIRCUITO A NIVEL DE 13.2 KV EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANI DEPARTAMENTO DE CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	$ 2.575.916.018,00	N/A	$0,00	2023 – 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A.E.S.P.			**Valor**		$ 2.358.380.412,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A.E.S.P.			**Valor**		$ 217.535.606,00

IGPR Ejecutor Designado		
1er Trimestre 2023	**2° Trimestre 2023**	**Consolidado Anualidades 2021-2022**
74,7	72,8	Adecuado
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N / A	**Puntaje Priorización** 70,00

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2023005850060, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	**VALOR**

100.15.10

INVERSION	$ 2.328.221.052,00
INTERVENTORIA	$ 217.535.606,00
APOYO A LA SUPERVISION	$ 30.159.360,00
TOTAL	**$ 2.575.916.018,00**

Con base en la decisión de priorización y aprobación del artículo 4º, el valor aprobado del proyecto es la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($2.575.916.018,00),** valor que debe ser incorporado en el presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024.

ARTÍCULO 12°: La entidad beneficiaria del resultado del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2023005850060, denominado CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS EN DOBLE CIRCUITO A NIVEL DE 13.2 KV EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANI DEPARTAMENTO DE CASANARE, es el Departamento de Casanare, como entidad beneficiaria de la Regalía.

ARTÍCULO 13°: Las entidades designadas en los artículos 2º y 5, 8 y 11º, como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serás responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control de la información veraz, oportuna e idónea de los proyectos, desde la aprobación hasta su cierre, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, el Artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 y demás normas vigentes

ARTÍCULO 14°: La ejecución de los proyectos de inversión se efectuará de acuerdo con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020.

ARTICULO 15°: Las entidades públicas designadas como ejecutoras serán responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución de los proyectos de inversión, previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección, de conformidad con lo establecido en parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el inciso segundo del artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

ARTICULO 16°: De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 37 de la ley 2056 de 2020 y el inciso tercero del artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término de doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido,

100.15.10

conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

ARTÍCULO 17°: Aprobar el siguiente ajuste al proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas 20% - Departamentos, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2021005850021	ADECUACIÓN TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MEGACOLEGIO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE		EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	$16.612.060.232,00
Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Valor**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**
Departamentos - CASANARE	Asignaciones Directas 20% - Departamentos	2021	$16.031.140.032,00	2021 - 2022	$16.031.140.032,00
Departamentos - CASANARE	Asignaciones Directas 20% - Departamentos	2023	$580.920.200,00	2023 - 2024	$580.920.200,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CASANARE				
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría	DEPARTAMENTO DE CASANARE				

El Ajuste que se solicita se enmarca en la causal indicada en el literal I, del numeral a), contenido en el artículo 4.5.1.2.1 del acuerdo 07 de 2022, "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones"; (incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto), y conforme el literal A, numeral 1, del artículo 32 del Decreto Departamental 0104 del 15 de junio de 2021 "Por medio del cual se establece el procedimiento de viabilización y aprobación de ajustes de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (Asignaciones Directas del 20% y Asignación Regional del 60%) en el Departamento de Casanare".

1. El valor inicial solicitado en su momento al Departamento de Casanare y aprobado mediante Decreto No 182 del 3 de agosto de 2021, fue de **DIEZ Y SEIS MIL TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($16.031.140.032,00),** Financiado de la siguiente manera:

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos	Asignaciones Directas 20% -	2021 – 2022	$16.031.140.032,00

100.15.10

- CASANARE	Departamentos		
Valor Inicial			**$16.031.140.032,00**

2. El plazo inicial del proyecto es de catorce (14) meses de ejecución física, y de ejecución financiera dieciocho (18) meses.
3. En la actualidad al proyecto YA se le ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados.
4. En la actualidad el proyecto se encuentra en ejecución, presenta según reporte en GESPROY un avance físico de 71,12% y un avance financiero del 88,25%.
5. El valor solicitado del Ajuste del proyecto es de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($580.920.200,00)**, que equivale al 3,62% del valor inicial del proyecto, financiado con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, del Departamento de Casanare.
6. Los documentos técnicos que soportan el Ajuste solicitado se encuentran debidamente cargados en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP.
7. Se solicita Ajuste porque: De acuerdo a la información reportada por la interventoría y supervisión del proyecto es necesario garantizar un equilibrio económico del contrato de Obra Pública No 1965-de 22-10-2021, que actualmente se encuentra en ejecución, dicho ajuste en valor y plazo de ejecución, dado que se requirieron ítems no previstos adicionales de vital importancia para garantizar el funcionamiento hidráulico, aguas lluvias, el proyecto en general y dar cumplimiento a la meta del proyecto. Se aprecia que la razón principal que da motivo a la presente solicitud de ajuste es la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1 del acuerdo único de la comisión rectora, para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto.

 La Gobernación de Casanare actualizo los precios de referencia para la contratación de obra pública, mediante la emisión de la Resolución de Precios No 0172 con fecha 28 de agosto del 2023 "Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare" Por tanto las actividades contempladas en el adicional cumplen con la resolución de precios actual como se aprecia en la certificación de precios emitida el 19 de diciembre de 2023.

Este ajuste al proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Solicitud de ajuste de fecha 7 de diciembre de 2023, conforme lo indicado en el literal a) del numeral primero, del artículo 4.5.1.2.5 del acuerdo 07 de 2022, expedido por la Comisión Rectora y conforme el literal A, numeral 1, del artículo 32 del Decreto Departamental 0104 del 15 de junio de 2021.

100.15.10

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Técnica, Financiera y Jurídica) firmado por la Secretaria de Infraestructura y la Secretaria de Educación de fecha 19 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto Departamental 104 de junio 15 de 2021.
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente de fecha 21 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Departamental 104 de junio 15 de 2021.
- Emisión del concepto del ajuste para los proyectos de inversión aprobados que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión (artículo 4.5.1.2.3. acuerdo único de comisión rectora), de conformidad a lo establecido en el numeral cuarto del artículo 4.5.1.2.3 del acuerdo 007 de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías de fecha 22 de diciembre de 2023.
- Emisión de documento de viabilidad al ajuste del proyecto de inversión con código BPIN 2021005850021, de fecha 22 de diciembre de 2023, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 35 del Decreto Departamental 104 de junio 15 de 2021.
- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 26 de diciembre de 2023 para los recursos de Asignaciones Directas del 20% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

VALOR INICIAL (Asignaciones Directas 20% - Departamentos bienio 2021-2022):	$16.031.140.032,00
VALOR AJUSTE (Asignaciones Directas 20% - Departamentos bienio 203-2024):	$580.920.200,00
VALOR FINAL (VALOR INICIAL+AJUSTE):	**$16.612.060.232,00**

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2021005850021, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	**VALOR**
INVERSION	$ 15.594.356.446,00
INTERVENTORIA	$ 932.252.266,00
APOYO A LA SUPERVISION	$ 85.451.520,00
TOTAL	**$ 16.612.060.232,00**

El valor a incorporar en el presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR es por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($580.920.200,00),** Correspondientes a la fuente de Asignaciones Directas del 20% - Departamentos,

DECRETO No. 0474 **DE FECHA** 26 DIC 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN CUATRO PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10
valor que debe ser incorporado en el presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024.

ARTICULO 18°: Informar a la Secretaria de Hacienda Departamental el contenido del presente Decreto, para que realice las operaciones presupuestales pertinentes, de conformidad con el régimen presupuestal vigente del Sistema General de Regalías.

ARTICULO 19°: Ordenar a la Secretaria de Hacienda, realizar los ajustes financieros necesarios para el buen manejo de la información de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

ARTICULO 20°: Comunicar el contenido del presente Decreto a las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría.

ARTÍCULO 21°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Yopal, a los 26 DIC 2023

OSCAR EDUARDO GARCIA
Gobernador de Casanare (E)
Decreto Departamental 0472 del 26 de diciembre de 2023

VoBo: Luz Amanda Sierra Rojas,
Profesional Universitario, Código 219, Grado 6,
Despacho

Aprobó: Humberto Alirio Martínez Pérez
Director Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Jairo Enrique Bacca Roa
Profesional Especializado DAP

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

DECRETO No. 0472 DE 2023

"Por medio del cual se autoriza una comisión y se encargan funciones"

100.15.10

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el señor Gobernador del Departamento de Casanare, SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 74.755.528 de Aguazul (Casanare), requiere desplazarse en comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C, a partir de las 12:00 M del día veintiséis (26) de diciembre de 2023, con el fin de atender asuntos propios del cargo.

Que con el fin de garantizar la función administrativa se hace necesario encargar de las funciones del empleo de Gobernador a un secretario de despacho.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR una comisión de servicios al señor Gobernador de Casanare SALOMÓN ANDRÉS SANABRÍA CHACÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.755 528 de Aguazul - Casanare, para desplazarse en comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C, a partir de las 12:00 M del día veintiséis (26) de diciembre de 2023, con el fin de atender asuntos propios del cargo, en cumplimiento al considerando anterior.

ARTÍCULO 2: ENCARGAR de las funciones del empleo de Gobernador de Casanare, al ingeniero OSCAR EDUARDO GARCIA, secretario de Infraestructura, Código 020, Grado 09, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.063.305 de Villanueva, a partir de las 12:00 M del día veintiséis (26) de diciembre de 2023, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO 3: Comuníquese a la Dirección de Talento Humano y al funcionario encargado la existencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 4: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, a los veintiséis (26) día del mes de diciembre de 2023.

SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN
GOBERNADOR DE CASANARE

V°B° MARIBEL CELY NEME
Secretaria Privada

Reviso: LUZ AMANDA SIERRA ROJAS
Profesional Universitario Cód. 219 Grado 06